

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00453-00
AUTO #542

Santiago de Cali, marzo veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de REVISIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA (AUMENTO), el despacho atemperándose a lo previsto en el inciso 2 del Art. 301 del C.G.P., entenderá surtida la notificación por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda con dicho demandado. Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-TENGASE al Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA CASTAÑEDA como apoderado judicial del señor GERMAN HERNANDEZ HERNANDEZ, conforme a las voces y para los fines del mandato acompañado.
- 2.-Téngase por notificado por conducta concluyente al señor GERMAN HERNANDEZ HERNANDEZ, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 3.-Ordenase incorporar para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno, el escrito de contestación de la demanda presentado por el apoderado del demandado.
- 4.- Ejecutoriado el presente auto, pasen las presentes diligencias al despacho a fin de señalar fecha para la realización de la audiencia, la cual se fijará de acuerdo a la agenda del Despacho y en el orden según la fecha de notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE.



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ